

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 015-2017-D-FIME

Bellavista, Marzo 27 de 2017.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista la necesidad de capacitación y formación continua a nivel profesional en el ámbito local y nacional se hace necesario la implementación de Programas de Diplomados en la Unidad de Posgrado-FIME. Por lo que se debe designar a un Coordinador de dichos Programas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la respectiva normatividad;

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 12.2 del **CAPITULO II PRINCIPIOS, FINES Y FUNCIONES** del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la universidad se rige por los siguientes principios: El mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, en el Art. 43 y 43.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece que las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente;

Que, en el Art. 54 del **CAPITULO IV UNIDAD DE POSGRADO** del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado.

Que, en el Art. 84.1 del **CAPITULO X RÉGIMEN DE ESTUDIOS DE POSGRADO** del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos;

Que, en el Art. 189.22 del **CAPITULO IX DECANATO** del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Decanato tiene la siguiente atribución: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, en el Art. 205.14 del **CAPITULO XII DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO** del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado la creación de nuevos programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados, previo informe de la comisión respectiva;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189.22 del Estatuto de la UNAC y el ROF-UNAC;

RESUELVE:

1º Designar, al Mg. MARTIN TORIBIO SIHUAY FERNANDEZ, como Coordinador del Programa de Diplomados en la Unidad de Posgrado FIME-UNAC; por el período del 27 de Marzo 2017 hasta el 31 Diciembre 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERA NECANICA Y DE ENERGIA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

- 2º Establecer que el Coordinador del Programa de Diplomados de la Unidad de Posgrado, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, en un plazo no mayor de diez (10) días, así como el horario de atención.
- **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Facilies de inseniorie Méconon

UNIVERSIDAD NACIONAL DEVICAL AG FACULTAD DE INSPAIRENIA MANAGEA DE EN AGUA SCHETARIA MANAGEA FOO. GUITINATTO A OTSO GOLDATO MORATES SPORE ATTO ACADEMICO